

9.3

BAJAS POR MATERNIDAD A LETRADAS DEL TURNO DE OFICIO

ICA OURENSE

En el ICAOU el cobro de las asistencias a los detenidos no es percibido íntegramente por el letrado o la letrada que las hace, sino que un porcentaje se divide entre todos y todas, en concepto de disponibilidad, para que quien estén de guardia un día concreto perciba una cantidad aunque no sea llamado.

ENLACE

COSTE ECONÓMICO

0€

RESPONSABLE

Esperanza Fernández Iglesias.

OBJETIVO

Conseguir que las abogadas de turno de oficio de baja por maternidad sigan cobrando la parte proporcional de los ingresos que para cada asistencia al detenido tiene establecido el Colegio por disponibilidad

RESULTADOS

Muy bueno. De alguna manera se ayuda a que la baja laboral por maternidad tenga el menor impacto posible en la merma de ingresos de las letradas.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

La colegiada no puede hacer la guardia de turno de oficio por su situación personal, pero no se le excluye ni se le da de baja en el turno con el objetivo de que cobre trimestralmente la parte proporcional de las asistencias que se reparten entre los anotados al turno y que harían el resto de compañeros y compañeras de guardia.

IMPACTO

Alto. Bien valorado.

ADJUNTOS